

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Terminados los ejercicios de oposición á dos plazas de Auxiliares del Observatorio Astronómico y Meteorológico de esta Corte, dotadas con 1.500 pesetas anuales, sin que ninguno de los Aspirantes reuniera méritos bastantes para obtenerlas, esta Dirección general ha dispuesto convocar á nuevos ejercicios por término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, el cual, sin otro aviso, deberá reproducirse en los *Boletines oficiales* de las provincias y fijarse en los tablones de edictos de las Universidades, Institutos y demás establecimientos de enseñanza, dando los Directores de todos á los Rectores de los respectivos distritos universitarios, y éstos y los Gobernadores á la Dirección general de mi cargo, cuenta del cumplimiento de la presente orden.

Para ser admitido á la oposición se necesita con arreglo al reglamento de 10 de Julio de 1864, ser español, menor de 25 años, Bachiller en Artes y tener la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo, y muy principalmente los sentidos de la vista y

oído en estado de conservación ó salud perfecta, como á la edad de los opositores corresponde.

Los ejercicios que han de practicar los opositores son cuatro, á saber:

1.º Uno de escritura, Gramática castellana é idioma francés.

2.º Otro de Geografía, elementos de Física y nociones de Química.

3.º Otro de Matemáticas elementales.

4.º Otro, esencialmente práctico, de manejo de tablas de logaritmos y todos con la extensión que se da á esas materias en los Institutos de segunda enseñanza.

Los Auxiliares están principalmente encargados del servicio meteorológico y de los trabajos más sencillos de cálculos y escritorio, inclusa la copia de observaciones y documentos de cualquier género que el Director les encomiende.

Uno de los Astrónomos cuidará de enseñarles la práctica de la profesión para que puedan algun día ascender á puestos más elevados.

Los que obtengan plaza, tendrán carácter de interinos por espacio de dos años, pasados los cuales y previo informe favorable del Director, sufrirán un examen de Algebra superior y de Trigonometría plana y esférica, y otro de Geometría analítica; y si fueren aprobados, recibirán el título de Auxiliares en propiedad con 2.000 pesetas anuales de sueldo; pero si no obtuvieren el informe favorable, ó no fuesen aprobados en los exámenes, continuarán con el mismo carácter de interinos durante dos años más, á cuya terminación ó alcanzarán la propiedad mediante el informe y ejercicios anteriormente indicados, ó saldrán definitivamente del Observatorio.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Dirección general dentro del plazo anteriormente marcado.

Madrid 12 de Julio de 1881.—El Director general interino, J. F. Riaño. (Gaceta del 20 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1688.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría durante ocho días, en cuyo período los contribuyentes podrán formular las reclamaciones oportunas, y finido no serán atendidas.

Rojals 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 1689.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Tarragona.

Hay un sello en que se lee:

«GUARDIA CIVIL.—Primer Jefe.—Tercer tercio.—Anuncio.—El día 17 de Agosto próximo venidero, á las ocho de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en Barcelona, una subasta pública para la construcción de correajes completos para la fuerza de ambas armas del tercio de mi cargo, que lo componen las cuatro provincias de Cataluña, y necesitan por el término de cuatro años; teniendo entendido que á las provincias de Tarragona y Lérida debe surtírselas por el tiempo expresado, á la de Barcelona desde el 30 de Junio de 1883 y á la de Gerona desde el 20 de Marzo de 1882, en que concluyen respectivamente sus contratos parciales, hasta que terminen los cuatro años en las dos primeras provincias citadas.—Barcelona 13 de Julio de 1881.—El Coronel Subinspector, Rafael Montero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de... del día.... de.....

y del de la Guardia civil, así como del pliego de condiciones, tipos y precios de las prendas que se me han presentado, y con arreglo á los que se saca á pública subasta la construcción de las prendas de corraje que se necesiten por el término de cuatro años para la fuerza de ambas armas del tercer tercio de la Guardia civil, se comprometo á facilitar las que se manden construir, con sujeción á los tipos y condiciones publicadas, á los precios siguientes:

PRENDAS PARA INFANTERÍA. Ptas. Cs.

Mochila-morrall.....	9'40
Bolsa superior de la misma...	0'75
Bolsa de municiones.....	1'75
Cartera.....	4'25
Cartuchera con tirantes de ante.	7'50
Cinturon de ante con chapa dorada.....	3'00
Porta-fusil de ante con hebilla y boton dorado.....	2'00
Porta-sable con latiguillo....	1'00
Vaina de sable.....	5'00
Porta-vaina de bayoneta con hebilla.....	0'75
Bolsa de aseo completa con cepillos como el tipo.....	7'50
Vaina de bayoneta con contera de reglamento y latiguillo negro.....	1'38

PRENDAS PARA CABALLERÍA.

Cinturon con tirantes de ante, chapa dorada y gancho.....	6'50
Bandolera de ante con hebilla y gancho de hierro.....	12'00
Cartuchera con tapa de charol.	5'00
Funda de revolver con cordón y mosqueton.....	4'75
Espuelas con trabillas y guardapolvos.....	5'50
Cordon de ante para el sable.	0'75
Bolsa de aseo con doble tigera y cepillos como el tipo....	9'25

Depositando en el acto 250 pesetas como fianza para el cumplimiento de este compromiso.

(Tal parte, fecha y firma.)

(En pliego de papel de hilo á lo largo.)

Pliego de condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta á que se refiere el anuncio inserto en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Cataluña y en el del Cuerpo, respecto á la construccion del correaje completo que se necesite para la fuerza de ambas armas del tercer tercio de la Guardia civil, es condicion precisa presentar prendas iguales, construidas con el pliego de proposicion, cerrado este y en el sobre el nombre del proponente y vecindad, que entregará en el dia y hora señalado en el anuncio, al Coronel Subinspector Presidente, que se hallará ea el local designado, haciendo en el acto el depósito de 250 pesetas por medio de una carta de pago en que conste haberlo verificado antes en la Sucursal del Banco de España, segun lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero y 15 de Setiembre de 1852.

2.^a Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta al Presidente durante la primera media hora, esto es, desde las ocho de la mañana á las ocho y media de la misma del dia citado, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admision y que se proceda al remate. Llegado este caso y antes de abrirse los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia, de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto (decreto de 27 de Febrero de 1852.)

3.^a Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

4.^a Terminada la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la proposicion que resulte mas ventajosa, y si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá seguidamente á una licitacion, únicamente entre sus autores, que durará diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndole ántes por tres veces.

5.^a Si no fueren aceptadas las prendas de los que se presentasen á tomar parte en la subasta, bien por no resultar iguales al tipo, ni responder á los experimentos hechos ó eleccion de otros de mejores condiciones, las no admitidas las dejará su dueño para ser remitidas al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo (circular de 3 de Octubre de 1866) sin retribucion de ninguna clase por el trabajo practicado, ni mucho menos que se admitan bajo ningun concepto si tampoco lo fueran por S. E., pero si retirará el depósito citado.

6.^a Si la proposicion aceptada perteneciese á algun postor cuya residencia no fuera á alguna de las capitales de este distrito, es precisa obligacion suya desde el momento en que se le notifique la adjudicacion y aprobacion superior de la contrata poner los

efectos en Tarragona y Lérida, bien personalmente ó por medio de un representante que reciba, conserve y entregue las prendas al reconocimiento y arregle las que lo necesiten, siendo de su cuenta los gastos y demás que esto origine, efectuando lo mismo en la provincia de Gerona desde el 20 de Marzo de 1882 y en la de Barcelona desde 30 de Junio de 1883, pues las Comandancias no adquieren responsabilidad en recoger, conservar y conducir por su cuenta ningun efecto, debiendo hacerse cargo únicamente de los que necesiten en casa del contratista, si reside en su capital, ó del representante que como ya queda dicho ha de tener en cada una de ellas, los que tendrán tipos aprobados para su confrontacion.

7.^a El precio de cada prenda ha de ser el más ventajoso de los consignados y puestos en cada una de las capitales de las referidas provincias.

8.^a Todas las prendas que se construyan y presenten al reconocimiento de las Juntas nombradas, han de estar perfectamente concluidas y de las condiciones de los tipos, devolviendo las que tengan defectos y no estén sujetas á estos.

9.^a Las hombreras ó tirantes del correaje, cinturones, porta-sables, porta-bayonetas y correas de la cartera de Infantería, así como el cinturon para espada de montar, guarda-mano ó borla y bandolera en Caballería, han de ser todos estos efectos de ante de Granada, bien curtido y del mejor que de esta clase se emplea para los del Cuerpo.

10.^a La cartuchera de forma circular suave con cajon de hoja de lata en su parte interior, sin division alguna, guarnecida de cuero negro el frente, fondo, costados y pase cosido al canto, llevando un boton dorado en el fondo para brochar la tapa, que será esta de suelda amoldada, yendo cosida al pase, teniendo en su respaldo dos anillos de alambre en forma circular, con dos chapas de cuero colocadas al nivel de la costura.

11.^a La cartera será de cuero negro armado, forrado de tela, en su frente tendrá una hebilla negra de hierro con su espiga, en el interior una division de badana color de ave llana y una bolsa interior de lo mismo para el tintero, el respaldo será de hule negro y con el mismo se forma el ribete, este en la parte de adelante es de becerro, las correas serán de ante como se lleva dicho, teniendo el trozo más corto un boton dorado donde va cosida la espiga de la misma.

12.^a La mochila-morral es como la que usa la Infantería del Ejército; su frente y témpanos son de cuero sillero, con hombreras de baquetilla suave y fuelles de cuero rebajado, ribetes de piel de cabra, la tela del respaldo es de lona de cáñamo natural como se deja cuando se charola. La tabla que va cosida á la tapa forma meseta para colocar la bolsa de municiones de reserva; esta prenda lleva á cada uno de sus costados y en el centro superior de la tapa tres correas que sirven para sujetar la capota.

Un espigon que va sobre el frente de la tapa para enhebillar el frente de la misma. Las presillas de cuero doblado puestas al lado derecho llevarán un gancho para recibir la hombrera, así como una argolla ovalada, la que recibirá esta.

13.^a La bolsa de municiones es de badana abecerrada negra y de igual forma que la de Infantería del Ejército.

14.^a La bolsa de reserva de igual materia que la anterior con témpano doblado de la misma piel con dos correas con hebillas que sirven para sujetarla á la tapa del morral, hallándose colocadas en dos baguillas de cuero puestas al efecto.

15.^a La chapa de cinturones para infantería y caballería, será dorada y tendrá el escudo de armas reales en su centro y á los costados las iniciales del Cuerpo.

16.^a El porta-fusil tendrá en uno de sus extremos una hebilla y en el otro un boton para abrochar.

17.^a La bandolera llevará un portamosqueton grande de hierro para sujetar en él la tercerola.

18.^a La cartuchera-canana de caballería, su tapa será de charol.

19.^a El cordon de rewólver será de pelo de cabra negro, con pasador y porta-mosqueton.

20.^a Las hombreras-tirantes se engancharán en las anillas de la cartuchera por medio de un boton dorado sujeto en la parte posterior con un pedacito de ante, y en la otra estremidad lleva un trocillo con hebilla dorada, con un coscojo, zambarco de ante cosido con una zapatilla del mismo ancho de la hombrera para amparar la hebilla, con un agujero en un extremo.

21.^a El cinturon de la espada de montar tendrá tirantes dobles, llevando dos pasadores del mismo material y un boton doble de metal dorado que una los extremos de cada correa.

22.^a Las dimensiones y formas de todos los efectos mencionados, así como el material para su construccion, se ha de sujetar en un todo á lo dispuesto en la cartilla de uniformidad, inserta en la «Cartilla del Guardia civil», aprobada por S. M. en 30 de Octubre de 1879, en sus páginas 302, 303, 304 y 305, y que se halla en todas las Comandancias de las provincias para facilitarla á los que deseen tomar parte en la contrata; teniendo entendido que por ella se ha de efectuar el reconocimiento de los efectos que se presenten.

23.^a La bolsa de aseo será de badana verde, conteniendo doble tigura para los de caballería y los cepillos, uno para ropa, id. para calzado, id. de dar betun, id. para limpiar botones, una tablilla para id., un peine y un batidor, un alfiletero con dedal, una docena de botones grandes de metal de uniforme y media de los pequeños, debiendo todos estar sujetos á los tipos que se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspeccion.

24.^a Despues de adjudicada la contrata, se levantará acta, que con los tipos y demás que está prevenido, se remitirá á la aprobacion del Excmo.

Sr. Director general del Cuerpo; teniendo entendido que no tendrá valor legal mientras no recaiga su aprobacion, pudiendo dicha Superioridad anularla, aprobarla y adjudicarla, segun mejor convenga al servicio, renunciando el licitador en todos los casos el derecho que pueda asistirle á reclamacion, puesto que cualquiera que tome parte en las subastas ha de considerarse tan solo por este hecho sujeto á dicha condicion, (Regla 20, circular de 10 de Diciembre de 1879) devolviéndose despues de la resolucion á sus respectivos dueños las prendas que entregaron y á que se refiere la base 5.^a

25.^a Serán de cuenta del licitador á quien se adjudique la subasta los gastos que origine la publicacion del anuncio y modelo de proposicion, si esta no fuere gratuita.—Barcelona 13 de Julio de 1881.—El Coronel Subinspector, Rafael Montero.—Hay una rúbrica.

Tarragona 23 de Julio de 1881.—Es copia.—El primer Jefe accidental, Prudencio Rojas.

Núm. 1690.

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA.

Hallándose vacantes las plazas de Perito-arqueador y de suplente en esta provincia marítima, se hace público á fin de que los que aspiren á ocuparlas presenten sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Capitan general de Marina del Departamento de Cartagena.

Los exámenes de oposicion empezarán en dicha capital el dia 1.^o de Setiembre próximo, verificándose dichos ejercicios con arreglo al programa aprobado, y ante la Junta que presidió los mismos en los anteriores concursos.

Tarragona 26 de Julio de 1881.—Jesualdo Dominguez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1691.

Don Damian Morera y Agustí, Juez municipal del pueblo de Vallfogona, provincia de Tarragona, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimision del que la desempeñaba, los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes ante este Juzgado dentro del término de quince dias, contaderos al de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio y de orden del Sr. Juez municipal se fijarán copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Vallfogona á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Damian Morera. — Mariano Bonell, Secretario interino.